

FORMULARIO No. 5
OFERTA ECONOMICA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MIMIMA CUANTIA No. 206 de 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es Adquisición de insumos para la consecución de catéteres de saturación yegular continua de 5.5 Fr y 15 cm con fibra óptica.

El suscrito Eduardo Andrés Uribe, en representación de Eduardo Lipes de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de Cinco millones (\$ 5.100.000) M/CTE., INCLUIDO IVA.
cien mil pesos

CUADRO DE PRECIOS

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL (Cant. x Valor Unitario Total)
1	CATETER DE OXIMETRIA CONTINUA PEDIASAT 5.5 Fr, 15CM	UNIDAD	6	850.000	0	8.500.000	5.100.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique). Deberá ser totalizada por el Grupo ofertado.
- La adjudicación se realizará **Total a un oferente.**

Atentamente,

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma

Nombre

Documento de Identificación

Eduardo Lipes
Eduardo Uribe
79.937.740

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0480075718DBB3

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:13:39

R048007571

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900618831-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02323418 DEL 21 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 114 33 OF 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eduardo_uribe@edwards.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 114 33 OF 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : eduardo_uribe@edwards.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
UNICO DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL
NUMERO 01732240 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO ACLARATORIO DEL 16 DE MAYO DE 2013, INSCRITO EL 21
DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 01732240 DEL LIBRO IX SE ADICIONO
DOCUMENTO A LA CONSTITUCION

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2014/05/14	ACCIONISTA UNICO	2014/06/10	01842986

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

Validez de Constata
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

7

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ~~CONSISTE EN CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA,~~ INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE APARATOS MÉDICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: (1) ADQUIRIR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y ACTUAR COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD PARA TODO TIPO DE ACTIVOS; (2) INTERVENIR, COMO ACREEDOR O DEUDOR, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS, COMO SEA APROPIADO, (3) LLEVAR A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS DE SEGURO, (4) RETIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y EN GENERAL NEGOCIAR, VALORES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS; (5) FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A LA EMPRESA CORPORATIVA, O LAS CUALES SEAN DEL INTERÉS GENERAL DE LOS ACCIONISTAS, O ABSORBER DICHAS EMPRESAS; (6) CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN (JOINT VENTURE), BIEN SEA COMO UN PARTICIPANTE ACTIVO O INACTIVO; (7) SER TRANSFORMADA EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA SOCIEDAD O SOCIEDADES; (8) TRANSAR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES TOMADAS POR ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN ASUNTOS EN LOS CUALES TIENE UN INTERÉS RESPECTO DE TERCERAS PARTES, EN CONTRA DE LOS MISMOS ACCIONISTAS, O EN CONTRA DE SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; (9) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA; (10) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y OFERTAS PÚBLICAS Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ÉSTAS; Y, (11) EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS A TODO LO ARRIBA MENCIONADO, RELACIONADO CON LA EXISTENCIA Y OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, CUALQUIER OTRO QUE SEA CONDUENTE PARA ALCANZAR SATISFACTORIAMENTE SU OBJETO SOCIAL LLEVANDO A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$1,830,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,830,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$457,500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 457,500.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: \$0.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732240 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARMBRUSTER SELLERS ROBERT WILLIAM	P.P. 000000218602567
SEGUNDO RENGLON	
FRENCH GAVIN	P.P. 000000510715516

TERCER RENGLON

BOTICELLI DENISE ELLEN

P.P. 000000483693344

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SE DENOMINARÁ GERENTE, EL CUAL SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL ACCIONISTA ÚNICO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01829983 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

URIBE PINILLA EDUARDO ANDRES

C.C. 000000079937740

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: (B) EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ, EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL, LOS SIGUIENTES DEBERES Y FUNCIONES: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y NOMBRAR APODERADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CUANDO SEA NECESARIO; (II) IMPLEMENTAR Y ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES TOMADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO; (III) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; (IV) CUANDO SEA APROPIADO, PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O CONSOLIDADOS AL ACCIONISTA ÚNICO OPORTUNAMENTE, JUNTO CON SUS NOTAS Y CON CORTE AL FINAL DE EJERCICIO DEL RESPECTIVO PERÍODO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL INFORME DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL CASO DE UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL; (V) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO O CUANDO EL ACCIONISTA ÚNICO ASÍ LO REQUIERA. PARA ESTE PROPÓSITO, LOS ESTADOS FINANCIEROS RELEVANTES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UN INFORME DE GESTIÓN; (VI) CUMPLIR CON TODOS LOS OTROS DEBERES ASIGNADOS A ÉSTE BAJO LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLAS INHERENTES A SU CARGO, Y EN PARTICULAR, ASEGURAR QUE DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO NO PASARÁN A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD NI SE VERÁN INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (V) DELEGAR CIERTAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS; (VI) EJERCER EL DEBIDO CUIDADO EN LA RECOLECCIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (IX) ASEGURAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD LLEVEN A CABO Estrictamente SUS DEBERES E INFORMEN AL ACCIONISTA ÚNICO DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTAS SERIAS QUE PUEDAN OCURRIR EN ESTE RESPECTO; (X) EN GENERAL, LLEVAR A CABO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO,

8

CRÉDITO Y SERVICIOS; (XI) LLEVAR A CABO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y DOCUMENTOS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, INVIMA, ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTRAS; (XII) FIRMAR Y PRESENTAR DEMANDAS; (XIII) FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON LA RECOLECCIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (XIV) FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD CON O EN CONTRA DE SINDICATOS, AUTORIDADES LABORALES, CONCILIACIONES Y ARBITRAMENTOS, JUZGADOS LABORALES, ENTRE OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO LABORAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; (XV) FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO REQUERIDO CON EL FIN DE REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; (XVI) FIRMAR Y PRESENTAR LICITACIONES; Y (XVII) FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO REQUERIDO PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON DICHAS CUENTAS BANCARIAS; NO OBSTANTE, EL GERENTE REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON DEUDAS O PRÉSTAMOS, INDIVIDUALMENTE, EXCEDAN EL MONTO DE USD 50.000 O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA DE CAMBIO APLICABLE EL DÍA DE LA OPERACIÓN, EXCEPTO POR LAS OPERACIONES QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE SOCIEDADES DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD, LAS CUALES NO REQUIERAN AUTORIZACIÓN PREVIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 028 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS. 00030119, Y 00030120 DEL LIBRO V, COMPARECIO EDUARDO ANDRÉS URIBE PINILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79937740 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA PASSOS BERNARD COLELLA FERRO IDENTIFICADA CON PASAPORTE NO. FB354966 DE BRASIL., Y A ANA BILAR SANTORO SANTOS IDENTIFICADA CON PASAPORTE NO. FB917465 DE BRASIL PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE MANERA SEPARADA, LLEVEN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: PRIMERO: FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUS ANEXOS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO DOCUMENTOS Y/O CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LAS RELACIONES LABORALES. SEGUNDO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL TALES COMO, PERO SIN SERVICIO SALUD -IPS-, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES —ARP—, JUNTAS REGIONALES Y/O NACIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ E INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES; SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSPECCIONES DE TRABAJO Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTÍAS. TERCERO: OTORGAR PODERES ESPECIALES Y CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE DESPACHOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CUANTO AL TRAMITE Y OTORGAMIENTO DE DIFERENTES CLASES DE VISAS BANCO DE LA REPUBLICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN DE COLOMBIA, ANTE ENTIDADES ENCARGADAS DE OTORGAR PERMISOS U HOMOLOGAR TÍTULOS PROFESIONALES, TALES COMO PERO SIN LIMITARSE AL COPNIA, ACIEM, JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ENTRE OTROS Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANISMO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO ACCIONISTA O EJERCIENDO EL DERECHO DE DEFENSA COMO DEMANDADA. CUARTO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTA O TRAVÉS DE APODERADO FRENTE A PETICIONES, DILIGENCIAS, AUDIENCIAS, RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES QUE CONTRA ÉSTA SE PRESENTEN O INICIEN RESPECTO DE DERECHOS EMANADOS DE LAS RELACIONAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS CON TRABAJADORES, LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y LA PRESTACIÓN PERSONAL DE SERVICIOS DE TERCEROS. QUINTO: REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO POR SEPARADO Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, CON O SIN JURISDICCIÓN, EN CUANTO A CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. SEXTO: EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES ARRIBA MENCIONADAS, LAS APODERADAS PODRÁN DESIGNAR OTROS APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL, GUVERNATIVO Y TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO. SÉPTIMO: EN GENERAL LAS APODERADAS QUEDARÁN FACULTADAS PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, EN LOS ASUNTOS CONFERIDOS MEDIANTE EL PRESENTE PODER. LAS APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA, PERO SIN LIMITARSE A, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONDUCENTES PARA LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO. EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SER SUSTITUIDO NI TOTAL NI PARCIALMENTE EN TODO O EN PARTE. EL PRESENTE PODER PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 029 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS. 00030121, Y 00030122 DEL LIBRO V, COMPARECIO EDUARDO ANDRÉS URIBE PINILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79937740 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAMIÁN CHARLES STUDER IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 14AC08230 DE BRASIL, Y A JENNY MARCELA FONSECA FORERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.493.055 DE BOGOTÁ. D.C., PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE MANERA SEPARADA, LLEVEN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: PRIMERO: PRESENTAR ANTE LA SIAN O ANTE EL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS DEMÁS DECLARACIONES QUE DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DEL IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y CUALQUIERA OTRA DECLARACIÓN QUE POR LEY ESTE OBLIGADA A PRESENTAR, SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. SEGUNDO: NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDA O REALICE LA DIAN O EL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES

11a

FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESTA ENTIDAD. TERCERO: PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO EN QUE LA SOCIEDAD ESTÉ OBLIGADA AL PAGO DE LOS MISMOS ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN AL PAGO DE OTROS TRIBUTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL ANTE LOS MUNICIPIOS EN QUE ESTOS SE CAUSEN CUARTO: NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTAS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDAN O REALICEN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESTA ENTIDADES. QUINTO; RESPONDER DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS ORDINARIOS, PLIEGOS DE CARGOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES ADMINISTRADAS POR LA DIAN O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES O DISTRITALES QUE ADMINISTREN LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES/O SUSTANCIALES DE CARÁCTER TERRITORIAL. SEXTO: INTERPONER, SUBSANAR Y DESISTIR, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE LOS RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO CON LA LEY, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE REVISIÓN, AFORO Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, RESOLUCIÓN SANCIÓN Y CONTRA TODO TIPO DE CARGOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA DIAN Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE ADMINISTREN Y/O RECAUDEN. SÉPTIMO: FIRMAR TODAS LAS DECLARACIONES, FORMULARIOS DE CAMBIO, REQUERIMIENTOS Y DOCUMENTOS ANTE LAS ENTIDADES ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, PROPIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE DEBAN SER PRESENTADAS, TRAMITADAS, ACTUALIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANERAS. OCTAVO: LLEVAR A CABO TODOS LOS TRAMITES REQUERIDOS EN RELACION CON INVERSION EXTRANJERA DE LA CUAL ES RECEPTORA LA SOCIEDAD ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DE CONTROL CAMBIARIO, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A ELLO, LA POSIBILIDAD DE FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES DE CONTROL DE CAMBIOS TALES COMO EL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO SOLICITUDES, LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y FORMULARIOS CAMBIARIOS REQUERIDOS, SUS MODIFICACIONES O CORRECCIONES. NOVENO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, PRESENTANDO Y FIRMANDO LOS INFORMES, REPORTES, ESTADOS FINANCIEROS Y PRACTICAS COMERCIALES DE CONTROL Y DEMAS A LOS QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA, FRENTE A LA ENTIDAD MENCIONADA, DÉCIMO: EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES ARRIBA MENCIONADAS, LOS APODERADOS PODRÁN DESIGNAR OTROS APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL, GUBERNATIVO Y TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN MATERIALES CONTABLES, TRIBUTARIAS, CAMBIARIAS Y FINANCIERAS. DÉCIMO PRIMERO: EN GENERAL, EL APODERADO QUEDARÁ FACULTADO PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, EN LOS ASUNTOS CONFERIDOS MEDIANTE EL PRESENTE PODER. EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA, PERO SIN LIMITARSE A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONDUCENTES PARA LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO. EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SER SUSTITUIDO NI TOTAL NI



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0480075718DBB3

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:13:39

R048007571

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PARCIALMENTE EN TODO O EN PARTE. EL PRESENTE PODER PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO POR LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ✓

CARDOZO & CO. BUSINESS CONSULTANTS S A S N.I.T. 000009004966161
QUE POR CERTIFICACION NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833111 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ROMERO INFANTE MIGUEL ALEJANDRO

C.C. 000000079388801

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARDOZO VARGAS BEIKY HASLEY

C.C. 000000052904945

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

**
**

10

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.